



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2025.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ,

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 1.- Aprobar el proyecto inicial de Reglamento Orgánico por el que se modifica el Reglamento Orgánico 1/2020, de 23 de diciembre, del Consejo Social de la Ciudad de Madrid.
- 2.- Someter a consulta pública previa la elaboración de la Ordenanza de Convivencia de la Ciudad de Madrid.

A PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA PRESIDENCIA DEL DISTRITO

- 3.- Autorizar el contrato de servicios de programación cultural y talleres para el nuevo centro cultural del Ensanche de Vallecas y el gasto plurianual correspondiente de 511.881,70 euros. Distrito de Villa de Vallecas.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 4.- Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por Asturiana de Edificaciones e Inversiones S.L. contra el Acuerdo de 3 de octubre de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se inadmitió a trámite el Plan Especial para el edificio situado en la plaza de Santa Ana número 6, promovido por Asturiana de Edificaciones e Inversiones S.L. Distrito de Centro.
- 5.- Asignar la denominación de "Alcalde de Madrid Don José Luis Álvarez y Álvarez" al parque situado en las calles de Roquetas de Mar número 10 y Jazmín número 37. Distritos de Hortaleza y Ciudad Lineal.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

- 6.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 763.994,00 euros correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de vigilancia y



seguridad de los edificios que integran la red de viveros de empresas del Ayuntamiento de Madrid.

- 7.- Quedar enterada de los datos relativos al cumplimiento de la reserva de la contratación municipal a los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y empresas de inserción del 2024.
- 8.- Suspender la tramitación de la solicitud de revisión de oficio presentada por una particular contra el Acuerdo de 19 de mayo de 2022 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos correspondiente a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- 9.- Disponer el ejercicio de acciones judiciales en defensa de los intereses del Ayuntamiento de Madrid.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

- 10.- Designar representantes del Ayuntamiento de Madrid en la red Strong Cities.
- 11.- Aprobar el Programa Anual de Patrocinios de la Ciudad de Madrid para 2025.
- 12.- Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de la sede del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid (IAM), y el gasto plurianual correspondiente de 719.275,45 euros.
- 13.- Autorizar el contrato mixto de suministro y servicios para la transformación de la gestión interna de los gastos, ingresos y recursos humanos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, el gasto plurianual correspondiente de 85.097.957,51 euros y ampliar el número de anualidades.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

1.- Aprobar el proyecto inicial de Reglamento Orgánico por el que se modifica el Reglamento Orgánico 1/2020, de 23 de diciembre, del Consejo Social de la Ciudad de Madrid.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece en su artículo 131, que en aquellos municipios cuya población supere los 250.000 habitantes, existirá un Consejo Social de la Ciudad, integrado por representantes de las organizaciones económicas, sociales, profesionales y de vecinos más representativas.

El Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, regula el Consejo Director de la Ciudad como órgano de participación. Por Acuerdo de 23 de diciembre de 2020 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, se aprobó el Reglamento Orgánico 1/2020 del Consejo Social de la Ciudad de Madrid, cuyo primer Pleno tuvo lugar el 11 de junio de 2021, constituyéndose así en un órgano colegiado permanente que actúa como máximo órgano consultivo y de participación ciudadana y cuya misión es orientar la planificación estratégica de la ciudad.

El proyecto inicial de reglamento orgánico tiene por objeto modificar los artículos 12 y 17 del Reglamento Orgánico 1/2020, de 23 de diciembre, para incluir expresamente en el texto de la norma la existencia de una comisión técnica de vivienda y una comisión técnica de economía (esta última ya creada por acuerdo del pleno del Consejo de 11 de junio de 2021); así como la integración, en las vocalías del Grupo I, de la persona titular del área de gobierno competente en materia de vivienda.

Por otro lado, se modifica la regulación de las comisiones técnicas con el fin de dotar de una mayor eficacia el funcionamiento de estas al prever que el pleno del Consejo pueda, por mayoría simple, modificar las comisiones técnicas para adaptarlas a los cambios de la estructura orgánica del Ayuntamiento. Asimismo, se indica que, en las comisiones técnicas, la coordinación en representación del Grupo I corresponderá a la persona titular del área de gobierno competente por razón de la materia de la Comisión o persona en quien delegue.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 a) y 48.3 a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la



Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO. - Aprobar el proyecto inicial de Reglamento Orgánico por el que se modifica el Reglamento Orgánico 1/2020, de 23 de diciembre, del Consejo Social de la Ciudad de Madrid, que figura como anexo.

SEGUNDO.- Abrir un periodo de información pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", durante el cual los interesados podrán examinar el proyecto y presentar alegaciones.

TERCERO. - Si no se presentan alegaciones, el proyecto inicial se entenderá aprobado con carácter definitivo y se remitirá al Pleno para su tramitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004.

[Volver al índice](#)



ANEXO

PROYECTO INICIAL DE REGLAMENTO ORGÁNICO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO ORGÁNICO 1/2020, DE 23 DE DICIEMBRE, DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MADRID.

PREÁMBULO

I

El Pleno del Ayuntamiento aprobó el 23 de diciembre de 2020 el Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Madrid, como órgano colegiado permanente de carácter consultivo y de participación, cuya misión es orientar la planificación estratégica gracias a la participación de las organizaciones económicas, sociales, profesionales y vecinales más representativas.

El reglamento orgánico prevé que el Pleno del Consejo es competente para crear sus comisiones técnicas por mayoría simple, debiendo existir, en todo caso las comisiones técnicas de urbanismo, de medioambiente y movilidad, de innovación y de servicios sociales.

En el mandato anterior del Consejo Social, por acuerdo del Pleno de 11 de junio de 2021 se constituyeron las cuatro comisiones que como mínimo fija el reglamento y una comisión técnica de economía. Una vez iniciado el actual mandato del Consejo Social por acuerdo de 21 de febrero de 2024 se crearon nuevamente las cinco comisiones técnicas señaladas, dando continuidad a la comisión técnica de economía.

Asimismo, por acuerdo de esa misma fecha, el Pleno del Consejo Social por unanimidad, propuso la modificación del reglamento orgánico con el fin de dar cabida con carácter permanente a una comisión técnica en materia de vivienda. En este caso, al crearse esta comisión era necesario incluir, en el reglamento, a la persona titular del área de gobierno competente en materia de vivienda como miembro del Pleno.

Los temas relacionados con la vivienda se trataban hasta el momento en la comisión técnica de urbanismo del Consejo Social. No obstante, se considera que tienen la suficiente



entidad como para ser tratados de forma independiente y singular, debiendo tenerse en cuenta también su carácter transversal que excede del estricto ámbito urbanístico y con incidencia en otros ámbitos de actuación municipal.

En la actualidad, la política de vivienda es una prioridad del Ayuntamiento de Madrid, habiéndose creado en el mandato 2023-2027 una nueva área de gobierno de políticas de vivienda mediante Decreto de 17 de junio de 2023 del Alcalde, por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid.

Por todo ello, la presente modificación del reglamento orgánico tiene por objeto reflejar con carácter permanente las comisiones de vivienda y de economía en el Consejo Social de la Ciudad de Madrid, por tratarse de materias de carácter estratégico para la ciudad de Madrid e incorporar al pleno a la persona titular del área de vivienda.

También se prevé, por razones de eficacia, que el Pleno del Consejo pueda adaptar las comisiones técnicas a cambios en la estructura orgánica del Ayuntamiento de Madrid y que la coordinación de las comisiones corresponda a la persona titular del área de gobierno competente por razón de la materia o persona en quien delegue.

II

Así, este reglamento orgánico responde a los principios de necesidad y eficacia pues se adecúa a un objetivo de interés general, como es el de tratar de forma específica y singular, en el seno del Consejo Social, los temas relacionados con la política de vivienda y economía y mejorar la eficacia y agilidad en el funcionamiento de las comisiones técnicas.

Responde, también, al principio de proporcionalidad, al contener la propuesta normativa la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios.

El principio de seguridad jurídica también se cumple. La norma concreta genera un marco normativo estable, integrado, claro y persigue una regulación más flexible que se adapte a los cambios de estructura orgánica en el ayuntamiento, dotando de continuidad al funcionamiento del Consejo Social.



Este reglamento orgánico también obedece al principio de transparencia. En su tramitación ha sido sometido al trámite de consulta pública previa y de información pública, garantizando así la participación ciudadana en el proceso normativo. Asimismo, en su interpretación y aplicación se tendrá en cuenta el principio de transparencia en virtud del cual se facilitará a la ciudadanía información constante, veraz y objetiva. Además, la norma define claramente sus objetivos y su justificación.

Finalmente, la norma es coherente con el principio de eficiencia, siendo uno de sus objetivos completar el marco normativo en materia de participación en la ciudad de Madrid sin imposición de obligaciones o cargas.

III

Este reglamento orgánico incluye un preámbulo, un artículo único y tres disposiciones finales.

El artículo único modifica los artículos 12 y 17, recogiendo con carácter permanente la existencia de la comisión de economía y la comisión de vivienda e incluyendo entre las vocalías del pleno a la persona titular del área competente en materia de vivienda que hasta ahora no pertenecía a este órgano.

Además, se establece que, por acuerdo del Pleno del Consejo, aprobado por mayoría simple de sus miembros, podrán modificarse las comisiones técnicas para adaptarse a cambios en la estructura orgánica del Ayuntamiento y asegurar un funcionamiento más eficaz de los trabajos.

Finalmente, se señala que la coordinación de la Comisión Técnica, en representación del Grupo I, corresponderá a la persona titular del área de gobierno competente por razón de la materia de la comisión o persona en quien delegue.

La disposición final primera incluye el título competencial, la disposición final segunda la interpretación y desarrollo y la disposición final tercera trata sobre la publicación, entrada en vigor y comunicación.



“Artículo único. *Modificación del Reglamento Orgánico 1/2020, de 23 de diciembre, del Consejo Social de la Ciudad de Madrid*

Se modifica el Reglamento Orgánico 1/2020, de 23 de diciembre, del Consejo Social de la Ciudad de Madrid, en los términos que se indican a continuación:

Uno. - En el artículo 12 se modifica la letra a), que queda redactada en los siguientes términos:

“a) *Vocalías del Grupo I:*

- *La persona titular del área de gobierno competente en materia de medio ambiente y movilidad.*
- *La persona titular del área de gobierno competente en materia de economía.*
- *La persona titular del área de gobierno competente en materia de urbanismo.*
- *La persona titular del área de gobierno competente en materia de coordinación territorial.*
- *La persona titular del área de gobierno competente en materia de servicios sociales.*
- *La persona titular del área de gobierno competente en materia de vivienda.*
- *Una persona titular de una concejalía de distrito en representación de los distritos del sur y del este de Madrid.*
- *Una persona titular de una concejalía de distrito en representación del resto de distritos de Madrid.*
- *Una persona en representación de cada grupo municipal”.*

Dos. El artículo 17 queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 17. *Las Comisiones Técnicas.*

1. El Pleno del Consejo podrá acordar la creación de Comisiones Técnicas para el estudio, análisis y elaboración de las materias que queden dentro de la competencia del Consejo.

2. Las Comisiones Técnicas tendrán carácter temático y permanente, atendiendo al principio de especialidad, y ejercerán las funciones de estudio o análisis de materias



específicas, así como el asesoramiento que les sea solicitado en referencia a las materias de su competencia.

3. La creación de las Comisiones Técnicas se llevará a cabo mediante acuerdo del Pleno del Consejo, aprobado por mayoría simple de sus miembros, a propuesta de al menos un tercio de las personas que constituyen el pleno. El acuerdo de creación deberá contener al menos los siguientes extremos: denominación de la Comisión Técnica, su objeto y finalidad y su composición.

En todo caso, existirán las siguientes Comisiones Técnicas:

a) Comisión Técnica de Urbanismo, cuya finalidad será la de realizar estudios en materia de planificación urbanística estratégica para la Ciudad de Madrid.

b) Comisión Técnica de Medio Ambiente y Movilidad, cuya finalidad será la de realizar estudios en materia de planificación estratégica en materia de medio ambiente y movilidad urbana.

c) Comisión Técnica de Innovación, que actuará como laboratorio de ideas en materia de estudios estratégicos de innovación en el que se elaboren propuestas que puedan servir de base para la toma de decisiones del Ayuntamiento de Madrid bajo una perspectiva plural y transparente.

d) Comisión Técnica de Servicios Sociales, cuya finalidad será la de realizar estudios y acciones en materia de planificación estratégica de Servicios Sociales, que ayuden a la toma de decisiones del Ayuntamiento de Madrid bajo una perspectiva social.

e) Comisión Técnica de Economía, cuya finalidad será la de realizar estudios y propuestas en materia económica, que ayuden a la toma de decisiones del Ayuntamiento de Madrid.

f) Comisión Técnica de Vivienda, cuya finalidad será la realizar estudios y propuestas en materia de vivienda, que ayuden a la toma de decisiones del Ayuntamiento de Madrid.

4. Por acuerdo del Pleno el Consejo, aprobado por mayoría simple de sus miembros, las Comisiones Técnicas podrán modificarse para adaptarse a cambios en la estructura orgánica del Ayuntamiento y asegurar un funcionamiento más eficaz de los trabajos.



5. *Las Comisiones Técnicas estarán integradas por un máximo de dos vocalías por cada Grupo, designadas por estos y nombradas por la Presidencia. En todo caso, la coordinación de la Comisión Técnica, en representación del Grupo I, corresponderá a la persona titular del área de gobierno competente por razón de la materia de la Comisión o persona en quien delegue. Los grupos municipales podrán estar presentes en todas las Comisiones y Mesas Técnicas.*

Podrán integrarse en las Comisiones Técnicas personas expertas en el ámbito de materias objeto de la Comisión.

6. *La coordinación de las Comisiones Técnicas ejercerá las funciones necesarias para el buen funcionamiento de la Comisión y en todo caso: aprobar las convocatorias de las sesiones y determinar el orden del día, moderar las sesiones y elevar al Pleno del Consejo los estudios, informes o propuestas elaborados por la Comisión Técnica.*

7. *La secretaría corresponderá a la persona designada por la Dirección General competente en materia de participación ciudadana, cuyas funciones serán las de dar apoyo al funcionamiento de la Comisión y a la coordinación de esta, así como efectuar las convocatorias por orden de la coordinación y redactar acta sucinta de las sesiones. La secretaría actuará con voz, pero sin voto.*

8. *Los acuerdos de las Comisiones Técnicas se adoptarán por mayoría simple de sus miembros.*

9. *Las Comisiones Técnicas se reunirán al menos una vez cada tres meses. Las sesiones de las Comisiones Técnicas se convocarán, al menos con quince días naturales de antelación, salvo por razones de urgencia, en cuyo supuesto, la convocatoria podrá hacerse con veinticuatro horas de antelación, con notificación fehaciente a los miembros; en cuyo caso, la decisión de la urgencia habrá de ser ratificada por la Comisión, por mayoría simple, como primer punto del orden del día estando presentes cuando menos una persona en representación de cada uno de los grupos en los que se compone.”*



Disposición final primera. *Título competencial.*

Este reglamento orgánico se aprueba en el ejercicio de la potestad de autoorganización del Ayuntamiento de Madrid establecida en el artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del artículo 11.1.d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, que atribuye al Pleno la competencia para la aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales.

Disposición final segunda. *Interpretación y desarrollo del reglamento orgánico.*

El Alcalde de Madrid y la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid determinarán, en su ámbito competencial respectivo, el órgano superior o directivo competente para:

- a) Interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación del reglamento orgánico.
- b) Aprobar los acuerdos, decretos y resoluciones complementarios que sean necesarios para el desarrollo y cumplimiento del reglamento orgánico, que no podrán tener carácter normativo.

Disposición final tercera. *Publicación, entrada en vigor y comunicación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3, párrafos e) y f), de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, la publicación, entrada en vigor y comunicación de este reglamento orgánico se producirá de la siguiente forma:

- a) El acuerdo de aprobación y el reglamento orgánico se publicarán íntegramente en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid” y en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.
- b) El reglamento orgánico entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”.
- c) Sin perjuicio de lo anterior, el acuerdo de aprobación se remitirá a la Administración General del Estado y a la Administración de la Comunidad de Madrid.



[Volver al índice](#)

2.- Someter a consulta pública previa la elaboración de la Ordenanza de Convivencia de la Ciudad de Madrid.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas regula en su artículo 133 la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos, señalando que con carácter previo a la elaboración de la norma se sustanciará una consulta pública en la que se recabará la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectadas por ella.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada ley, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobó, mediante Acuerdo de 20 de octubre de 2016, las Directrices sobre la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de las normas municipales.

Tal y como establecen las mencionadas directrices, corresponde a la Junta de Gobierno, a propuesta de la Coordinación General de la Alcaldía o de los titulares de las áreas de gobierno competentes por razón de la materia, acordar el sometimiento a consulta pública de las iniciativas normativas.

La Ordenanza 11/2021, de 28 de septiembre, de Derogación Normativa derogó la Ordenanza Municipal de Policía Urbana y Gobierno de la Villa, de 16 de julio de 1948. Las razones fundamentales para su derogación fueron la obsolescencia de sus preceptos, así como que otras ordenanzas municipales habían incluido en su articulado cuestiones que se regulaban en aquella, lo que suponía una derogación parcial de sus preceptos. No obstante, ya se reconocía que existían comportamientos que, de no integrarse en una ordenanza, quedarían sin sanción, como hacer fogatas en la calle.

El objetivo del texto de la nueva ordenanza que se somete a consulta pública previa es el siguiente:

Contar con un único texto regulatorio de las normas de convivencia en el espacio público de la ciudad de Madrid que proporcione, a todos los ciudadanos, seguridad ante la concreción de sus obligaciones y derechos, y el ejercicio de éstos, con el fin de preservar el espacio público como lugar de convivencia y civismo, donde todas las personas puedan desarrollar en libertad actividades de libre circulación, de ocio, de encuentro y de recreo, con pleno respeto a la dignidad y a los derechos de los demás, así como a la pluralidad de expresiones y de formas de vida diversas existentes. Y además, contemple los mecanismos y medidas de intervención municipal



encaminadas a la evitación de conductas que atentan contra la dignidad de las personas, favoreciendo el acceso a los recursos disponibles para la solución de las distintas necesidades detectadas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de las directrices sobre la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de las normas municipales, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO. - Someter a consulta pública previa la elaboración de la Ordenanza de Convivencia de la Ciudad de Madrid, durante un plazo de 30 días naturales.

SEGUNDO. - El presente acuerdo surtirá efectos desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid».

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

A PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA PRESIDENCIA DEL DISTRITO

3.- Autorizar el contrato de servicios de programación cultural y talleres para el nuevo centro cultural del Ensanche de Vallecas y el gasto plurianual correspondiente de 511.881,70 euros. Distrito de Villa de Vallecas.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de programación cultural y talleres para el nuevo centro cultural del Ensanche de Vallecas (2 lotes) sito en la Avenida de la Gavia con vuelta a la Avenida del Cerro Milano, con un plazo de ejecución de 23 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de octubre de 2025 o desde la formalización del contrato si fuera posterior, y el gasto plurianual correspondiente de 511.881,70 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villa de Vallecas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de programación cultural y talleres para el nuevo centro cultural del Ensanche de Vallecas (2 lotes), con un plazo de ejecución de 23 meses, prorrogables, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de octubre de 2025 o desde la formalización del contrato si fuera posterior.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 511.881,70 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal vigente que se indican, con la siguiente distribución por anualidades:

<u>Anualidad</u>	<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Importe (IVA incluido)</u>
2025	001/218/334.01/227.07	36.384,63 euros
2025	001/218/334.01/227.99	20.729,70 euros



2026	001/218/334.01/227.07	160.662,05 euros
2026	001/218/334.01/227.99	97.677,19 euros
2027	001/218/334.01/227.07	119.117,64 euros
2027	001/218/334.01/227.99	77.310,49 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

4.- Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por Asturiana de Edificaciones e Inversiones S.L. contra el Acuerdo de 3 de octubre de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se inadmitió a trámite el Plan Especial para el edificio situado en la plaza de Santa Ana número 6, promovido por Asturiana de Edificaciones e Inversiones S.L. Distrito de Centro.

Por Acuerdo de 3 de octubre de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se inadmitió a trámite el Plan Especial para el edificio situado en la plaza de Santa Ana número 6, distrito de Centro, promovido por Asturiana de Edificaciones e Inversiones S.L.

El 4 de diciembre de 2024, _____, en representación de Asturiana de Edificaciones e Inversiones S.L. interpuso recurso de reposición frente al citado acuerdo.

Consta informe de 15 de enero de 2025 de la Dirección General de Régimen Jurídico Urbanístico en el que se propone la inadmisión del recurso de reposición, ya que, aunque formalmente el acto impugnado sea la inadmisión a trámite del Plan Especial, lo que se dirime en el fondo es si procede o no elaborar y aprobar un plan especial, esto es, un instrumento de planeamiento, es decir una disposición administrativa de carácter general no susceptible de recurso en vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC) en relación con el artículo 116 c) del mismo texto legal.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la LPAC, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por _____, en representación de Asturiana de Edificaciones e Inversiones S.L., contra el Acuerdo de 3 de octubre de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se inadmitió a trámite el Plan Especial para el edificio situado en la plaza de Santa Ana número 6, distrito de Centro, promovido por Asturiana de Edificaciones e Inversiones S.L., con fundamento en los argumentos recogidos en el informe de 15 de enero de 2025 de la Dirección General de Régimen Jurídico Urbanístico, obrante en el expediente.



SEGUNDO.- Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

5.- Asignar la denominación de “Alcalde de Madrid Don José Luis Álvarez y Álvarez” al parque situado en las calles de Roquetas de Mar número 10 y Jazmín número 37. Distritos de Hortaleza y Ciudad Lineal.

El acuerdo tiene por objeto asignar la denominación de “Alcalde de Madrid Don José Luis Álvarez y Álvarez”, al parque situado en las calles de Roquetas de Mar, número 10 y Jazmín, número 37, Distritos de Hortaleza y Ciudad Lineal, según las propuestas aprobadas por los Plenos de las Juntas Municipales de los Distritos de Hortaleza y Ciudad Lineal, de 19 de diciembre de 2024 y 14 de enero de 2025, respectivamente.

En su virtud, de conformidad con el artículo 4.4 de la Ordenanza Reguladora de la Denominación y Rotulación de Vías, Espacios Urbanos, así como Edificios y Monumentos de Titularidad Municipal y de la Numeración de Fincas y Edificios, aprobada por Acuerdo del Pleno, de 24 de abril de 2013, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Asignar la denominación “Alcalde de Madrid Don José Luis Álvarez y Álvarez”, al parque situado en las calles de Roquetas de Mar, número 10 y Jazmín, número 37, Distritos de Hortaleza y Ciudad Lineal, según las propuestas aprobadas por los Plenos de las Juntas Municipales de los Distritos de Hortaleza y Ciudad Lineal, de 19 de diciembre de 2024 y 14 de enero de 2025, respectivamente.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

6.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 763.994,00 euros correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios que integran la red de viveros de empresas del Ayuntamiento de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 763.994,00 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios que integran la red de viveros de empresas del Ayuntamiento de Madrid. El contrato se prorroga por un periodo de 24 meses, comprendido entre el 1 de marzo de 2025 y el 28 de febrero de 2027.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 763.994,00 euros, IVA incluido, a favor de SERVICE S.A., con NIF A78493137, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios que integran la red de viveros de empresas del Ayuntamiento de Madrid. El contrato se prorroga por un periodo de 24 meses, comprendido entre el 1 de marzo de 2025 y el 28 de febrero de 2027, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/141/433.05/227.01 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe
2025	286.497,75 euros
2026	381.997,00 euros
2027	95.499,25 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

7.- Quedar enterada de los datos relativos al cumplimiento de la reserva de la contratación municipal a los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y empresas de inserción del 2024.

En cumplimiento de la disposición adicional cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 21 de diciembre de 2023, aprobó el acuerdo por el que se fija el porcentaje mínimo de participación para 2024 de los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y empresas de inserción en la contratación municipal, que se estableció en un 3,50 por ciento, calculado sobre los importes de adjudicación de la anualidad 2020 del conjunto de contratos de suministros y servicios, con los códigos CPV incluidos en el Anexo VI de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y las entidades del sector público municipal, lo que representaba un importe estimado de 5.800.000,00 euros.

Por su parte, la Instrucción sobre criterios de actuación para la aplicación de la reserva de contratos, aprobada por Decreto de 28 de julio de 2023 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, prevista en la disposición adicional cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece las operaciones de seguimiento que permitirán comprobar el cumplimiento de las actuaciones de reserva.

Realizado dicho seguimiento por la Dirección General de Contratación y Servicios, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5º del Acuerdo de 17 de enero de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se establecen las directrices para la aplicación de la reserva del derecho a participar en la contratación municipal a los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y empresas de inserción, la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda debe comunicar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, los datos relativos al cumplimiento del porcentaje mínimo de reserva y ello sin perjuicio de su publicación en la Memoria del Registro de Contratos anual del Ayuntamiento de Madrid.



En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el apartado 5º del Acuerdo de 17 de enero de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establecen las directrices para la aplicación de la reserva del derecho a participar en la contratación municipal a los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y empresas de inserción, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Quedar enterada de los datos relativos al seguimiento de la reserva de la contratación municipal a los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y empresas de inserción y del cumplimiento del porcentaje mínimo del 3,50 por ciento de reserva de contratos para 2024, fijado por Acuerdo de 21 de diciembre de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, recogidos en la Memoria de cumplimiento del porcentaje y Plan de reserva de la contratación 2024, elaborada por la Dirección General de Contratación y Servicios el 21 de enero de 2025.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

8.- Suspender la tramitación de la solicitud de revisión de oficio presentada por una particular contra el Acuerdo de 19 de mayo de 2022 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos correspondiente a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Mediante Acuerdo de 19 de mayo de 2022, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos correspondiente a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. El acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid número 9.143, de fecha 24 de mayo de 2022.

Con fecha 5 de agosto de 2024, presenta un escrito a través del Registro Electrónico (número de anotación: 20241085559), en nombre propio, por el que solicita la revisión de oficio de acto administrativo por nulidad del acto administrativo por vulneración de derechos fundamentales, (artículo 106 de la Ley 39/2015 de 31 de octubre) del Acuerdo de 19 de mayo de 2022 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos correspondiente a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y los actos posteriores, en particular la de la Resolución de 11 de julio de 2022 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se aprueban las bases por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Todo ello por considerar que el acuerdo de aprobación vulnera el artículo 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como el artículo 14 de la Constitución Española, al no haberse procedido a la reserva de plazas para personas con discapacidad en los procesos de estabilización por concurso del Ayuntamiento de Madrid.

Consta informe de la Dirección General de Planificación de Recursos Humanos de 23 de enero de 2025 en el que, analizadas las alegaciones



formuladas, se propone la suspensión de la tramitación de la revisión de oficio solicitada al tratarse de un asunto *sub iudice* pendiente de resolución judicial.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 17.1 j) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Suspender la tramitación de la solicitud de revisión de oficio del Acuerdo de 19 de mayo de 2022 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos correspondiente a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, presentada por , en atención a la situación de prejudicialidad existente en la materia, de conformidad con el informe de 23 de enero de 2025 de la Dirección General de Planificación de Recursos Humanos, obrante en el expediente

SEGUNDO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la notificación del presente acuerdo (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo ello, sin perjuicio de que la interesada ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 LPAC).

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

9.- Disponer el ejercicio de acciones judiciales en defensa de los intereses del Ayuntamiento de Madrid.

Por Acuerdo de 19 de enero de 2021 y según lo previsto en el artículo 23 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, el Consejo de Ministros declaró la Comunidad de Madrid como zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, como consecuencia del episodio "Filomena" 1/2021.

El 19 de mayo de 2021 se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el Real Decreto-ley 10/2021, de 18 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por la borrasca «Filomena», estableciendo el ámbito de aplicación objetivo y requisitos para la solicitud de las ayudas.

Al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 10/2021, de 18 de mayo y dentro del plazo legalmente establecido, el 19 de julio de 2021 se presenta por el Ayuntamiento de Madrid solicitud de ayudas por un importe total de 60.981.624,97 euros, acreditando en los términos exigidos en la normativa aplicable los gastos solicitados y cumpliendo los requisitos legalmente establecidos.

Por Resolución de 16 de diciembre de 2021 de la Delegación del Gobierno en la Comunidad de Madrid, se concede una subvención parcial al Ayuntamiento de Madrid únicamente por importe de 1.467.857,01 euros, interponiendo el Ayuntamiento de Madrid recurso contencioso-administrativo contra dicha resolución el 25 de febrero de 2022.

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid dictó sentencia n.º 93/2024 de 26 de febrero de 2024 estimando parcialmente las pretensiones del Ayuntamiento, anulando la resolución objeto del mismo y retrotrayendo las actuaciones al momento previo al del dictado de la resolución de concesión de la subvención instada, a efectos de que por la Delegación del Gobierno se dictase una nueva.

En cumplimiento del fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, la Delegación del Gobierno procede a dictar nueva Resolución de 9 de diciembre de 2024 por la que se concede al Ayuntamiento de Madrid subvención parcial por importe de 1.550.358,13 euros, sin que se entiendan justificadas las causas por las que no se concede en su integridad las ayudas solicitadas y debidamente acreditadas por el Ayuntamiento.

Por todo lo anterior, se considera necesaria la actuación ante los Juzgados y Tribunales en defensa de los intereses municipales mediante la



interposición de recurso contencioso-administrativo frente a la Resolución de 9 de diciembre de 2024 de la Delegación del Gobierno en la Comunidad de Madrid, que resuelve la concesión de una subvención parcial por los gastos considerados de emergencia derivados de la borrasca Filomena.

El expediente ha sido informado por la Asesoría Jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57.1 e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.3 i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, que le atribuye al Alcalde la competencia para el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas, competencia desconcentrada en la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el apartado 2º.1.4 del Decreto de 20 de junio de 2023 del Alcalde, de delegación y desconcentración de competencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Ejercer las acciones judiciales para la defensa de los intereses municipales contra la Resolución de 9 de diciembre de 2024 de la Delegación del Gobierno en la Comunidad de Madrid, que resuelve la concesión de una subvención parcial por los gastos considerados de emergencia derivados de la borrasca Filomena.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

10.- Designar representantes del Ayuntamiento de Madrid en la red Strong Cities.

El presente acuerdo tiene por objeto la designación de representantes del Ayuntamiento de Madrid en la red Strong Cities a la que se adhirió, a propuesta de la Dirección General de Relaciones Internacionales, por resolución de 18 de enero de 2024 de la Coordinadora General de la Alcaldía, en virtud del apartado 3º 1.10 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía.

La red Strong Cities fue creada en 2015 para fortalecer la capacidad de las ciudades en materia de prevención y respuesta al extremismo violento en todas sus formas. El objeto de la red es poner en valor el papel de los alcaldes, líderes locales y gobiernos en la prevención y respuesta al odio, el extremismo y la polarización. Strong Cities es una iniciativa de alcance global auspiciada por el prestigioso Instituto para el Diálogo Estratégico (ISD, en sus siglas en inglés), una organización independiente sin ánimo de lucro registrada en el Reino Unido. La red carece, por tanto, de una personalidad jurídica diferenciada del instituto que la acoge. Por ello, la red no cuenta con estatutos propios, sino con unos principios rectores claros.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2 y 17.1.n) de la Ley 22/2006, 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaría de la Junta de Gobierno, previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Designar como representantes del Ayuntamiento de Madrid en la red Strong Cities a José Luis Martínez-Almeida Navasqués, Alcalde de Madrid, y a José Francisco Herrera Antonaya, Director General de Relaciones Internacionales.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

11.- Aprobar el Programa Anual de Patrocinios de la Ciudad de Madrid para 2025.

El artículo 14.1 de la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Madrid, de 19 de diciembre de 2012, dispone que la Junta de Gobierno aprobará el Programa Anual de Patrocinios de la Ciudad de Madrid, en el que se incluirán todas las actividades que puedan ser patrocinadas durante el año.

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional primera de la citada Ordenanza, por Decreto de Alcaldía, de 10 de noviembre de 2016, se creó la Comisión Técnica de Patrocinios regulándose su composición y funcionamiento, que tiene entre sus funciones, conforme al artículo 4.2 a), elaborar el Programa Anual de Patrocinios de la Ciudad de Madrid para su elevación, por parte del órgano competente, a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 b) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 14.1 de la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Madrid, de 19 de diciembre de 2012, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el Programa Anual de Patrocinios de la Ciudad de Madrid para el año 2025, que se incorpora como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Este acuerdo surtirá efectos desde el día de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)

Programa Anual de Patrocinios de la Ciudad de Madrid 2025

SUMARIO

I. MARCO REGULATORIO Y CONTEXTO	3
A.- Introducción.....	3
B.- Diagnóstico: Datos Previos y Tendencia	3
C.- Nueva Estrategia del Patrocinio en el Ayuntamiento de Madrid	4
D.- Soporte Técnico a la Gestión	6
D.1.- Contrato abierto 300/2022/00818 de Gestión, Difusión y Comercialización de actividades municipales patrocinables.....	6
D.2.- Normalización de instrumentos técnico-jurídico para la formalización de patrocinios.....	7
E.- Campaña de Comunicación y Difusión.....	8
II. PROGRAMA ANUAL DE PATROCINIOS 2025	9
A.- Estructura.....	9
B.- Proceso de Evaluación	10
C.- Detalle de las Actividades Patrocinables	12
C.1.- Por materias.....	12
C.2.- Por Unidades Directivas	12
D.- Resumen Ejecutivo	15
D.1.- Situación y contexto	15
D.2.- Acciones de consolidación.....	15
D.3.- Acciones de impulso	17
D.4.- Conclusión	18
ANEXO I	20
ANEXO II	22
ANEXO III	24
ANEXO IV GRÁFICOS.....	25

I. MARCO REGULATORIO Y CONTEXTO

A.- Introducción

En 2012 el Ayuntamiento de Madrid dotó a la ciudad de una Ordenanza reguladora de los patrocinios privados de Actividades Municipales, fruto del interés por activar iniciativas de colaboración económica que permitieran al Ayuntamiento implementar proyectos y servicios a la ciudadanía con apoyo empresarial. Esta norma define el ámbito de aplicación del Programa Anual de Patrocinios de la Ciudad de Madrid, al que se incorporan anualmente proyectos y actividades susceptibles de ser patrocinados a propuesta de las unidades gestoras, dotando de mayor transparencia y publicidad a aquellos procesos, y al que tienen acceso de forma permanente las empresas, agencias y el conjunto de la ciudadanía a través de los portales web corporativos y restantes canales de comunicación disponibles.

La Oficina de Proyectos Estratégicos y Participación Empresarial, integrada en la Dirección General de Relaciones Institucionales y Proyectos Estratégicos de la Coordinación General de la Alcaldía, asume la gestión transversal dentro de la organización municipal de la gestión del patrocinio, lo que conlleva el establecimiento y desarrollo de una estrategia específica de colaboración público-privada a través de acuerdos de este carácter. Esta competencia comporta la elaboración del Programa Anual de Patrocinios y la propuesta de su aprobación a la Junta de Gobierno, previa validación de la Comisión Técnica de Patrocinios, así como su ejecución y seguimiento y, en consecuencia, la colaboración con el conjunto de unidades gestoras municipales, organismos autónomos y empresas municipales para la captación de empresas y marcas interesadas en colaborar en el desarrollo de actividades y proyectos municipales mediante patrocinio.

En tal sentido la Oficina se encarga de:

- 1) Dirigir los trabajos conducentes a la elaboración del Programa Anual de Patrocinios (PAP).
- 2) Asegurar la comunicación, publicación y difusión del Programa.
- 3) Impulsar la comercialización de acciones patrocinables y prestar asistencia en la definición de acuerdos de patrocinio entre marcas y unidades gestoras.

B.- Diagnóstico: Datos Previos y Tendencia

Los datos de colaboración y patrocinio registrados y el análisis de resultados plasmados en las Memorias anualmente elaboradas, presentaba durante sucesivos ejercicios, salvo algún ejercicio, una tendencia global bajista en número de acuerdos y cuantía de ingresos generados. Esta disminución de

las acciones desarrolladas en el Ayuntamiento de Madrid mediante patrocinio, tiene su origen en diversos factores, tanto de carácter externo como interno.

A raíz del **estudio de diagnóstico** realizado durante 2023, se definió por la Oficina de Proyectos Estratégicos y Participación Empresarial una nueva estrategia para el patrocinio en la organización municipal, realista pero ambiciosa, técnicamente sólida y atractiva para marcas y empresas potenciales patrocinadoras, que se implementó durante 2024 y que ha supuesto un punto de inflexión, rompiendo aquella tendencia decreciente, como detalladamente se expone en la Memoria sobre Patrocinio y Colaboración Empresarial 2024.

Debe destacarse al respecto que se ha logrado en 2024 con un incremento global del 101% en los recursos obtenidos mediante patrocinio en el conjunto de la organización municipal, que contrastan con las reducciones del 56% y 27% registradas en los dos ejercicios precedentes, respectivamente.

C.- Nueva Estrategia del Patrocinio en el Ayuntamiento de Madrid

A raíz del estudio y diagnóstico mencionado, se definió por la Oficina de Proyectos Estratégicos y Participación Empresarial una nueva estrategia para el patrocinio en la organización municipal cuyas principales señas de identidad y objetivos son los siguientes:

A.- VINCULACIÓN de los proyectos patrocinables a líneas estratégicas que refuercen la proyección pública de la marca ciudad. Estas definen los objetivos compartidos con el sector privado empresarial, a las que vincular las diferentes acciones patrocinable y son cuatro:

1.- CULTURA Y TURISMO

Proyectos de actividades que contribuyan a crear espacios culturales y de entretenimiento en los que las marcas pueden estar presentes y ofertar experiencias que añadan valor a la participación de los asistentes.

2.- SOSTENIBILIDAD E INNOVACIÓN

Proyectos municipales en los que participen marcas que quieran apoyar el desarrollo de proyectos directamente vinculados con la sostenibilidad, la innovación y el desarrollo empresarial.

3.- DEPORTE Y SALUD

Proyectos atractivos para que una marca apueste por el patrocinio de escuelas, competiciones y centros deportivos así como actividades de prevención y promoción de la salud.

4.- MADRID, CIUDAD INCLUSIVA

Proyectos estratégicos dirigidos a la mejora de la calidad de vida de personas con necesidades singulares de distinto carácter: comunidad escolar, accesibilidad universal, personas mayores, soledad no deseada, convivencia con mascotas, acompañamientos, etc.

B.- INCREMENTO del patrocinio de proyectos y actividades municipales, tanto en número de acuerdos como en importes obtenidos, identificando en colaboración con las unidades gestoras, proyectos estratégicos municipales susceptibles de ser financiados total o parcialmente mediante colaboración público-privada a través del patrocinio para alcanzar un porcentaje de patrocinios razonable como vía de financiación alternativa o complementaria al presupuesto público.

C.- CONCENTRACIÓN: Agrupar en activos comercializables unitarios o categorías (Reyes, Fiestas, Competiciones Deportivas), el conjunto de acciones propuestas por unidades gestoras, preferentemente Distritos, de cara a ofrecer a las marcas proyectos unificados con propuestas enfocadas a desarrollar acciones comunes sobre diferentes espacios y territorios, incrementando su comerciabilidad.

D.- ORIENTACIÓN al mercado y alineación con los intereses de las empresas: incremento del atractivo de las propuestas para marcas y empresas al alinearse con sus objetivos (interés estratégico, área de responsabilidad de marca, impacto sobre audiencias, etc y definiendo, sobre criterios de mercado, los retornos ofertados, institucionales, comerciales y de visibilidad de marca, claros y en equilibrio respecto a la aportación solicitada.

E.- COMUNICACIÓN: Reforzar la comunicación y difusión del Programa tanto entre marcas y agencias como entre unidades gestoras municipales para dar a conocer la potencialidad e interés de los activos incluidos en el Programa.

Para ello es preciso el desarrollo de un plan de comunicación interna a fin de que las distintas áreas estén al tanto de las novedades en el PAP. También se debe impulsar la comunicación externa para difundir la posibilidad de patrocinar los activos del Programa Anual de Patrocinios en diferentes canales y medios y aumentar el esfuerzo para conseguir mejorar la comunicación digital de las distintas acciones que integran el PAP.

F.- APOYO A LA GESTIÓN: a) actualizando y difundiendo las herramientas técnicas de gestión interna: manuales de patrocinio, modelos jurídicos de colaboración: convenios y contratos, bases de cálculo para la valoración de retornos, etc y b) dando asistencia permanente desde la Oficina de Proyectos Estratégicos y Participación Empresarial tanto a unidades gestoras como a marcas y empresas, profesionalizando la comercialización del programa mediante la gestión de una agencia especializada en materia de patrocinio.

El éxito de la nueva estrategia iniciada en 2024 conduce a darle continuidad en 2025, concretando estas acciones en lo siguiente:

.- Elaborar un programa limitado en el número de actividades potencialmente patrocinables, que resulte atractivo para el mercado y que contenga un catálogo integrado por actividades viables,

técnicamente sólido desde el punto de vista de su definición y comerciabilidad en base a una adecuada valoración de aportaciones solicitadas y retornos ofrecidos.

Para ello se propone:

- .- Mantener el programa en torno a 60-70 iniciativas, volumen similar a 2024, (64) que supuso una reducción del 50% respecto al 2023 (103 activos), a tenor de los datos de resultados alcanzados en ediciones anteriores.
- .- Incrementar durante 2025 su potencialidad y viabilidad, mediante una comercialización activa y profesionalizada de las propuestas planteadas por las diferentes unidades gestoras.

D.- Soporte Técnico a la Gestión

Para el éxito del impulso del patrocinio y lograr los objetivos diseñados para el Programa se cuenta con dos herramientas de gestión del patrocinio que se consideran determinantes:

D.1.- Contrato abierto 300/2022/00818 de Gestión, Difusión y Comercialización de actividades municipales patrocinables

La comercialización de los activos, mediante un contrato de agencia, ha resultado imprescindible en 2024 para lograr una mayor captación de entidades y marcas patrocinadoras, junto a la redefinición estratégica de los proyectos incorporados al PAP y la búsqueda y selección de proyectos municipales comercializables: proyectos/actividades/eventos susceptibles de conformar una oferta de patrocinio atractiva para el sector empresarial.

Los objetivos del contrato administrativo de referencia están alineados con los objetivos estratégicos en materia de patrocinio y son:

- a.- Lograr un incremento de la colaboración público-privada mediante patrocinio, reforzando el canal de financiación de actividades municipales por el sector privado.
- b.- Generar difusión y concurrencia pública, obteniendo una financiación relevante para actividades municipales mediante una eficaz gestión del contrato.
- c.- Profesionalizar la venta en el mercado de actividades, eventos y proyectos municipales patrocinables, mediante la contratación abierta de una agencia que gestione con criterios de mercado el interés público de las unidades directivas municipales que concierten patrocinios, en coexistencia con los intereses corporativos de marcas y empresas.
- d.- Establecer baremos transparentes y progresivos para la retribución del servicio contratado a través de una parte variable del precio, en función de resultados efectivos obtenidos por la agencia municipal comercializadora.

Las dificultades con las que se encuentran los gestores públicos en la captación de patrocinios por las circunstancias y evolución del mercado publicitario y los obstáculos técnicos de gestión interna solo pueden abordarse a través de la colaboración y apoyo del sector profesional mediante, como se ha hecho, un proceso contractual abierto que ha permitido generar dinámicas positivas en este mercado al involucrar a una agencia especializada en el desarrollo de una gestión profesionalizada del patrocinio dentro de la organización municipal.

Este contrato se ha demostrado una herramienta útil, tanto para generar el interés de marcas y empresas en los diferentes activos ofertados, como para la adecuada configuración técnica del Programa anual, así como para la difusión y comercialización de las actividades municipales potencialmente patrocinables. Por ello, el contrato abierto, adjudicado a Universal Mccann SA (UM) en abril de 2023, ha sido prorrogado en abril de 2024 por un año, y existe posibilidad y previsión de realizar, conforme al contrato, una nueva y última prórroga en abril de 2025 hasta su vencimiento completo en abril de 2026.

En tal sentido La agencia adjudicataria viene desplegando una intensa labor, manteniendo múltiples contactos y colaboración permanente con las unidades gestoras que lo han precisado, tanto para facilitar la identificación de oportunidades, como para la evaluación de aportaciones y retornos y la concreción de acuerdos viables, algunos de ellos relevantes como el trabajo que culminó con la suscripción de un convenio único para el patrocinio del cine de verano en 6 ámbitos diversos de la ciudad, en Tetuán, Chamartín, Carabanchel, Moncloa-Aravaca, Retiro y Puente de Vallecas, y que por primera vez vincula en un único acuerdo a un patrocinador, en este caso, Amazon Prime, y a 6 unidades directivas municipales, Distritos lo que abre la puerta por su novedad, a viabilizar nuevos acuerdos que sumen diferentes órganos municipales unidos por un interés común para el desarrollo conjunto de actividades patrocinadas en la ciudad.

Asimismo, la entidad adjudicataria ha desarrollado un trabajo técnico relevante de identificación de los retornos comercialmente factibles para cada tipo de propuesta incluida en el programa, definiéndose estas en las fichas gráficas publicadas y a disposición de empresas y marcas. Debe significarse que la inclusión de retornos vinculados a los planes de comunicación, convencional y digital, se refuerzan como elemento clave para la captación de patrocinios.

D.2.- Normalización de instrumentos técnico-jurídico para la formalización de patrocinios

Es evidente que, una vez identificados los concretos activos municipales mejor alineados con las expectativas de entidades y empresas, es necesaria una labor de concreción de prestaciones y retornos para la formalización y desarrollo de acuerdos de patrocinio.

A.- A este respecto, el manual y la herramienta técnica de valoración de activos y retornos en materia de patrocinio, publicada y disponible para todas las unidades gestoras municipales, se completa con el **modelo de convenio de patrocinio y sus anexos técnicos** correspondientes, que facilita los acuerdos entre las diferentes unidades directivas del Ayuntamiento de Madrid y empresas, marcas y entidades en la determinación del contenido de necesaria definición para el patrocinio de proyectos, actividades, servicios o eventos en el marco del Programa Anual de Patrocinios.

Al mismo pueden acogerse las unidades directivas y potenciales patrocinadores, siendo un documento que define un texto común en base al régimen jurídico aplicable, e identifica en sus anexos de forma pormenorizada los elementos variables a concretar respecto de su objeto y obligaciones recíprocas: aportaciones y retornos.

En tal sentido los modelos elaborados han servido a las diferentes unidades directivas para la redacción de sus respectivos acuerdos, debiendo destacarse la utilización de este marco documental de referencia en el acuerdo culminado pro el Área de Gobierno

B.- Se trabaja en esta línea en la elaboración de un modelo normalizado de contrato menor de patrocinio que cubriría las necesidades a la hora de formalizar acciones sencillas de patrocinio publicitario para proyectos y actividades municipales de importe reducido, vinculadas directa y exclusivamente a visibilidad de marca.

El objetivo es, una vez oídas las unidades centrales correspondientes encargadas de la supervisión y validación de este tipo de procesos en el Ayuntamiento y resueltas las cuestiones de orden técnico tributario, poder poner a disposición dicho modelo contractual normalizado de las unidades directivas gestoras durante 2025.

E.- Campaña de Comunicación y Difusión

En relación con la mejora de la comunicación, como objetivo, de la estrategia diseñada, (letra E), debe significarse que se ha previsto un nuevo plan de comunicación externa para difundir la posibilidad de patrocinar los activos del Programa Anual de Patrocinios en diferentes canales y medios.

Así, por razones de oportunidad y en base al diagnóstico realizado, se ha reformulado el formato y las acciones de comunicación a desarrollar dentro del marco contractual existente. En tal sentido se ha definido, por primera vez, el diseño y ejecución de una campaña de comunicación digital en medios especializados y generalistas en relación con el Programa Anual de Patrocinios y las propuestas que incorpora. Asimismo se realizará via mailing, una comunicación institucional al menos a 250 contactos: marcas clave, empresas y agencias especializadas, dando a conocer las oportunidades de patrocinio para el año 2025.

Universal Mccann como entidad colaboradora, adjudicataria del contrato 300/2023/00818 de gestión difusión y comercialización de patrocinios en el Ayuntamiento, presentó a tal efecto en noviembre de

Programa Anual de Patrocinios de la Ciudad de Madrid 2025

2024 un plan de acción que comprende dicha campaña de difusión en medios por plazo de un mes, atendiendo a las características específicas de los sectores económicos y empresariales destinatarios. Dicha acción, consistente en la inserción de banners en diferentes medios digitales, incorpora la definición de públicos objetivos, el diseño de mensajes online a agencias y marcas, la gestión de la base de datos de potenciales patrocinadores y los mecanismos de respuesta y comunicación bidireccional eficaces para obtener el impacto deseado en marcas y empresas, desarrollada durante 2024 para su implementación coincidiendo con la aprobación y publicación del Programa Anual de Patrocinios de la Ciudad de Madrid para 2025.

II. PROGRAMA ANUAL DE PATROCINIOS 2025

A.- Estructura

El Programa sistematiza la información relevante sobre lo que cada evento o conjunto de acciones patrocinables aisladamente o en bloque pueden aportar a una empresa, captando el interés de potenciales entidades patrocinadores. Las **categorías** estratégicas, subcategorías y etiquetas, tags, o palabras clave sirven para presentarlas en base a un común denominador y dirigir las propuestas a los diferentes segmentos y ámbitos de interés de marcas y empresas potencialmente patrocinadoras, así como para facilitar su localización a través de los buscadores en la red.

El número de actividades incluidas en el Programa 2025 es de **64**. Algunos son proyectos ofertados al mercado a iniciativa de las diferentes unidades directivas de forma periódica y presentes en Programas anteriores, si bien su volumen global se ha mantenido (64 en 2024) desarrollándose un proceso de selección que pretende garantizar su potencialidad comercial para obtener el interés de marcas y empresas.

Las Etiquetas

Mediante etiquetas, tags, o palabras clave se relacionan los eventos y actividades en torno a términos o conceptos a los que quedan vinculados en los canales de comunicación digital. A diferencia de la categoría, un activo patrocinable tiene más de una etiqueta que comparte con otros activos diversos, y puede por ello localizarse en base a diferentes criterios a través de los motores de búsqueda habituales en la internet, donde la información del Programa va a estar disponible para marcas y empresas y cualquier persona interesada.

Las etiquetas varían en función de los activos incluidos y así en el programa elaborado para 2025 se integran, para la localización fácil en la red, vinculadas a conceptos e ideas a destacar de los activos concretos que conforman el programa. Términos como *Cultura, Economía, Música, Danza, Teatro, Fiestas Tradicionales, Deporte, Mayores, Salud, Tecnología, Infraestructuras, Jóvenes, Navidad,*

Carreras, Artes Plásticas, Accesibilidad, Inclusión, Infancia, Familia, Gastronomía, Literatura, Arquitectura, Diseño, Animales de compañía..., entre otros, forman parte del conjunto de etiquetas vinculadas a los diferentes activos.

B.- Proceso de Evaluación

Los parámetros técnicos aplicados a las propuestas formuladas para establecer su comerciabilidad se fundamentan en criterios integrados de contenido y tipología, duración de la acción patrocinable; ámbito espacial de impacto: distritos o zonas donde la acción incide; asistencia de público o visibilidad estimada; posibles activaciones vinculadas, relevancia institucional y de los canales de difusión disponibles e impacto previsible en medios, presencia en redes sociales y datos de usuarios de estas. Como resultado de dicha evaluación cada acción presenta un valor de comerciabilidad dentro del conjunto de todas ellas.

La aplicación de criterios técnicos de evaluación lleva a no incluir algunas propuestas recibidas, en función de dichos indicadores técnicos vinculados a su comerciabilidad e impacto. El número total de actividades propuestas por las unidades gestoras municipales para el programa 2025 ha ascendido a **158**. No obstante, la presentación exclusivamente en el Programa de **64** activos no significa que el grueso de aquellas hayan sido descartadas. Salvo supuestos aislados de baja o nula comerciabilidad, el programa apuesta por agrupar activos similares y conexos para su comercialización conjunta, lo que incrementa su potencialidad e interés para las marcas y empresas.

Este aspecto es especialmente relevante en relación con los Distritos. De las **94** actividades planteadas por estos, se presentan en el Programa **6** grandes activos integrados: Instalaciones Deportivas, Navidad y Reyes, Competiciones Deportivas, Madrid en Fiestas, Certámenes Culturales y Programación de Verano, de contenido temático compartido y elementos comunes que hacen posible un desarrollo mediante patrocinio por una o varias marcas en diferentes ámbitos territoriales y que agrupan un total de **85** actividades propuestas por los Distritos.

En definitiva, conforme a la nueva estrategia, para lograr los mejores resultados posibles en materia de patrocinio se forman dos grandes grupos de acciones: por un lado, las **propuestas incluidas aisladamente o agrupadas** en grandes categorías homogéneas en el programa (Instalaciones Deportivas de Distritos, etc.) que suman **64 Activos patrocinables** y que se presentan con sus correspondientes fichas. Por otro lado, el conjunto de acciones que no alcanzan inicialmente los estándares requeridos y conforman la **cartera de acciones en estudio** de viabilidad y comerciabilidad, **15 propuestas** que se tendrán presentes como iniciativas posibles de cara a la gestión con marcas y empresas interesadas y que, a lo largo del año 2025, de surgir oportunidades reales, serían gestionadas e incorporadas al Programa, dado que este es un **documento abierto** y susceptible de ampliarse con aquellas actividades no incorporadas inicialmente que alcancen una definición técnica suficiente y cuenten con potencialidad razonable para lograr acuerdos de patrocinio.

PROPUESTAS PAP25 POR LINEA TEMATICA		
CULTURA Y TURISMO	38	59,38%
DEPORTE Y SALUD	17	26,56%
SOSTENIBILIDAD E INNOVACION	5	7,81%
MADRID CIUDAD INCLUSIVA	4	6,25%
TOTAL	64	100,00%
PROPUESTAS PAP25 POR UNIDAD DIRECTIVA		
AYUNTAMIENTO -AREAS DE GOBIERNO		
AG CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	5	7,81%
AG VICEALCADIA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	5	7,81%
AG URBANISMO, MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE	7	10,94%
AG POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD	2	3,13%
A DELEGADA DE DEPORTE	7	10,94%
AG VICEALCALDIA - DISTRITOS	6	9,38%
ORGANISMO AUTONOMOS		
MADRID SALUD	2	3,13%
AGENCIA PARA EL EMPLEO	1	1,56%
EMPRESAS MUNICIPALES		
EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES (EMT)	1	1,56%
MADRID DESTINO CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO	28	43,75%
TOTAL	64	100,00%

C.- Detalle de las Actividades Patrocinables

C.1.- Por materias

Los activos patrocinables se agrupan en torno a las cuatro líneas estratégicas descritas: Cultura y Turismo, Sostenibilidad e Innovación, Deporte y Salud y Madrid, Ciudad Inclusiva.

Dentro de estos grandes grupos, se identifican, a efectos de sistematización de la oferta y vinculadas a las etiquetas o tags enumeradas un total de 21 subcategorías temáticas, al objeto de potenciar la atención de marcas y empresas por los activos en función de su target y ámbitos de interés específicos:

1. **Cultura y Turismo:** 1 Arte, 2 Artes Escénicas, 3 Artes Plásticas, 4 Audiovisual, 5 Música, 6 Conferencias y Exposiciones, 7 Fiestas, 8 Música, 9 Navidades, 10 promoción de Madrid, 11 Teatro, 12 Verano
2. **Deporte y Salud:** 13 Competiciones Deportivas, 14 Instalaciones Deportivas, 15 Promoción de la Salud
3. **Madrid, Ciudad Inclusiva:** 16 Jóvenes, 17 Mayores, 18 Animales de Compañía
4. **Sostenibilidad e Innovación:** 19 Medio Ambiente, 20 Movilidad, 21 Tecnología

C.2.- Por Unidades Directivas

UNIDAD	Evento	FECHA
AG DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	Bienal de Flamenco	Mayo / junio
	Banda Sinfónica Municipal	Todo el año
	Fiestas de la Almudena	Del 6 al 9 de noviembre
	Festival de la Luz	Febrero 2026
	Piano City	Del 13 al 15 de junio
TOTAL: 5 Activos		
AD DE DEPORTE	Cubogyms	Todo el año
	Juegos deportivos municipales	Desde septiembre a junio
	Medicina deportiva	Todo el año
	Día del Deporte	Septiembre
	Suministro de material deportivo en ID	Todo el año
	Escoladas	Entre abril y junio
	Gala de la mujer en el deporte	Noviembre
TOTAL: 7 activos		
	Navibus para mayores en compañía	Navidad

AG DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD	Robots para mayores con soledad no deseada	Durante 2025
Total: 2 activos		
AG DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD	Al cole seguro en bici	De octubre a mayo
	Jardines / circuitos terapéuticos	Todo el año
	Proyecto Bosque Metropolitano	Todo el año
	Semana Europea de la Movilidad	Septiembre
	Congreso Internacional de Movilidad Aérea	24 y 25 de junio
	Fuentes ornamentales.	Todo el año
	Estanque y embarcadero del Retiro	Inicio en 2025
TOTAL: 7 Activos		
AG DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	Jornada de Analítica Sanguínea en Emergencias	Mayo
	Jornada Nacional de Responsables de Formación de Servicios de Emergencias	Tercer cuatrimestre de 2025
	IV Foro Emergencia Española	Noviembre
	Proyecto de Cardio-protección de la ciudad de Madrid	Todo el año
	IV Carrera San Juan	15 de junio
TOTAL: 5 Activos		
DISTRITOS	CERTÁMENES CULTURALES (Barajas, Hortaleza, Carabanchel, Fuencarral-El Pardo, Latina, Moratalaz, Usera, Vicálvaro, Villa de Vallecas, Tetuán)	Varias fechas
	COMPETICIONES DEPORTIVAS (Barajas, Carabanchel, Moncloa-Aravaca, Retiro, San Blas-Canillejas, Tetuán, Usera, Villa de Vallecas)	
	INSTALACIONES DEPORTIVAS (Arganzuela, Chamartín, Moratalaz, Moncloa-Aravaca, Retiro, Salamanca, Tetuán, Villaverde, Villa de Vallecas)	
	MADRID EN FIESTAS (Barajas, Carabanchel, Centro, Chamartín, Latina, Moratalaz, Puente de Vallecas, Retiro, Salamanca, Tetuán, Usera, Vicálvaro, Villa de Vallecas, Villaverde)	
	NAVIDAD EN LOS DISTRITOS (Centro, Chamartín, Latina, Moratalaz, Puente de Vallecas, Retiro, Salamanca, San Blas-Canillejas, Tetuán, Vicálvaro, Villa de Vallecas)	
	PROGRAMACIÓN DE VERANO (Chamartín, Centro, Carabanchel, Moncloa-Aravaca, Puente de Vallecas, Retiro, Tetuán, Salamanca)	
TOTAL: 6 Activos. 19 Distritos	85 Propuestas agrupadas.	

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES	Bicimad	Todo el año
TOTAL: 1 Activo		
MADRID DESTINO - MATADERO MADRID	Matadero Multipista	Del 23 de mayo al 13 de junio
	Festival Biophest en Matadero	Del 4 al 6 de abril
	Teatro Nave 10 - Matadero	Todo el año
	Centro Danza Matadero	Del 23 de mayo al 13 de junio
	Animario. Festival internacional de animación contemporánea de Madrid	Del 9 al 15 de diciembre
	L.E.V. Matadero. Festival de Electrónica Visual y Experiencias Inmersivas	Del 18 al 21 de septiembre
	Día Europeo de la Música en Matadero	20 y 21 de junio
	Documenta Madrid. Festival Internacional de Cine	Del 6 al 11 de mayo
	Cineplaza de Verano	Del 4 al 28 de julio
MADRID DESTINO - CONDE DUQUE	Música y artes escénicas en Conde Duque	Todo el año
	Artes plásticas y vídeoarte en Conde Duque	Todo el año
MADRID DESTINO – CENTROCENTRO	Mirador Madrid en CentroCentro	Todo el año
	Cibeles Sobre Hielo	Del 21 de diciembre de 2025 al 6 de enero de 2026
	Cibeles de Cine 2025	Del 1 de julio al 31 de agosto
MADRID DESTINO – FERNÁN GÓMEZ	Navidad en el Fernán Gómez 25-26	Del 28 de noviembre de 2025 al 12 de enero 2026
	Exposición en Teatro Fernán Gómez	De octubre de 2025 a enero de 2026
	Temporada anual de teatro 2025 en el Fernán Gómez	Del 1 de febrero al 15 de diciembre
MADRID DESTINO – TEATRO CIRCO PRICE	XV Festival Internacional de Magia	Del 6 de febrero al 9 de marzo
	Navidades en el Price	Del 20 de noviembre de 2025 al 6 de enero de 2026
MADRID DESTINO – TEATRO ESPAÑOL	Teatro en Teatro Español	Todo el año
MADRID DESTINO – EVENTOS GLOBALES	Veranos de la Villa	Del 1 de julio al 31 de agosto
	Año Nuevo Chino	Del 29 de enero al 2 de febrero
	Carnaval	Del 1 al 5 de marzo
	San Isidro	Del 9 al 15 de mayo
	Festival de Jazz Madrid	Noviembre
	Navidades 2025 - Cabalgata 2026	Del 1 de diciembre de 2025 al 7 de enero de 2026
	Teatro de Títeres en el Retiro	Fines de semana de todo el año
	21 Distritos	Todo el año
TOTAL: 28 Activos		

AGENCIA PARA EL EMPLEO	I Premios por el Empleo Ciudad De Madrid	Último trimestre de 2025
TOTAL: 1 Activo		
MADRID SALUD	Acciones de promoción de la salud	Todo el año
	Primera consulta veterinaria gratuita para animales adoptados	Todo el año
TOTAL: 2 Activos		
TOTAL 64 ACTIVOS		
TOTAL CENTROS DIRECTIVOS PROPONENTES: 9. DISTRITOS: 19		

D.- Resumen Ejecutivo

D.1.- Situación y contexto

El desarrollo del Programa Anual de patrocinios del Ayuntamiento de Madrid, PAP, tal y como se refleja en la Memoria Anual elaborada, ha logrado revertir en 2024 la tendencia descendente registrada en las últimas anualidades tanto en número de acuerdos como en importes obtenidos por patrocinio, lográndose un **incremento del 101%** en los recursos obtenidos en el conjunto de la organización municipal, datos que contrastan con las reducciones del 56% y 27% registradas en los dos ejercicios precedentes, respectivamente.

D.2.- Acciones de consolidación

La **reorientación** operada en la gestión del patrocinio en el Ayuntamiento de Madrid, en base al diagnóstico y la **estrategia** definida, exigió la adopción de 4 medidas en 2024 que seguirán operando en 2025, a la vista de su éxito, y que serán reforzadas con dos nuevas actuaciones de impulso:

A.- VINCULACIÓN de los proyectos patrocinables a **líneas estratégicas de ciudad** que refuercen la proyección pública de la marca ciudad de Madrid en los ámbitos de: 1.- Cultura y Turismo 2.- Deporte y Salud 3.- Sostenibilidad e Innovación y 4.- Madrid, Ciudad Inclusiva.

B.- INCREMENTO de la actividad y ajuste en la cantidad de activos ofertados, 64 en 2025, frente al sobredimensionado previo (de 102 a 58 activos en 2024), con el objetivo de culminar patrocinios en torno del 50% de los proyectos ofertados a través del Programa Anual.

PROPUESTAS PAP25 POR LINEA TEMATICA		
CULTURA Y TURISMO	38	59,38%
DEPORTE Y SALUD	17	26,56%
SOSTENIBILIDAD E INNOVACION	5	7,81%
MADRID CIUDAD INCLUSIVA	4	6,25%
TOTAL	64	100,00%

C.- CONCENTRACIÓN de la oferta en activos integrados por conjuntos homogéneos de acciones a desarrollar, preferentemente por los Distritos: Instalaciones deportivas, Navidad y Reyes, Fiestas, Competiciones Deportivas, Certámenes Culturales, Verano, de cara proponer a las marcas proyectos unitarios con propuestas enfocadas a desarrollar acciones comunes sobre diferentes espacios, incrementando su comerciabilidad. Se presentan en definitiva 6 activos que integran un conjunto de 85 actividades a desarrollar en 19 Distritos.

Es oportuno destacar a título de ejemplo, el convenio único formalizado en 2024 para el patrocinio del **cine de verano** en 6 ámbitos diversos de la ciudad: Tetuán, Chamartín, Carabanchel, Moncloa-Aravaca, Retiro y Puente de Vallecas, y que por primera vez ha vinculado en un único acuerdo a un patrocinador, en este caso, Amazon Prime, y 6 unidades directivas municipales.

D.- ORIENTACIÓN AL MERCADO y alineación con los intereses de las empresas. Incremento del atractivo de los activos para marcas y empresas al presentarse propuestas vinculadas a sus objetivos (interés estratégico, área de responsabilidad de marca, impacto sobre audiencias, etc). Ello exige una **activación continúa** del Programa mediante el trabajo de la agencia profesional contratada, Universal Mccann, cuyo contrato ha sido prorrogado para dar continuidad al proyecto.

El refuerzo de la estratégica implementada respecto a la orientación al mercado se traduce en las siguientes tres acciones:

1.- comercialización activa y permanente en el mercado de los contenidos del PAP y su variada cartera de propuestas.

2.- Generación de nuevas oportunidades al canalizar posibles propuestas viables para Ayuntamiento y marcas proponentes mediante “**cogeneración**” de nuevos activos en base a iniciativas novedosas de empresas que impliquen a los gestores al integrarlas estos como proyectos de interés dentro de la programación de su respectiva acción pública.

3.- Implicación de gestores y unidades directivas al más alto nivel en la apuesta **por el patrocinio** a fin de impulsar acciones de patrocinio para proyectos municipales potentes en colaboración con el sector privado.

Cabe destacar a este respecto la acción integrada incluida sobre el PAP25 para la rehabilitación del **Estanque y el Embarcadero del parque del Retiro**, que involucra a diferentes unidades directivas municipales y que propone establecer una alianza de colaboración público-privada mediante patrocinio o mecenazgo con una entidad comprometida con el proyecto, a fin de acometer mediante una financiación compartida, esta importante actuación de iniciativa pública en un ámbito singular de máximo interés y protección en la ciudad.

D.3.- Acciones de impulso

En 2025 se proponen 2 nuevas acciones de alcance con el fin de mejorar los resultados en la comercialización del Programa Anual de Patrocinios y generación de acuerdos respecto a los objetivos E y F :

E.- COMUNICACIÓN. Potenciar la comunicación para dar a conocer las opciones que el patrocinio ofrece a gestores y empresas.

Se ha previsto un nuevo plan de comunicación externa para difundir los activos del Programa Anual de Patrocinios 2025, una vez aprobado, en diferentes canales y medios. Dirigido a empresas y marcas, se reformulan las acciones de comunicación dentro del marco contractual existente, diseñándose por primera vez, una **campaña de comunicación digital** en medios especializados y generalistas en relación al Programa y las diversas propuestas que incorpora, así como la realización de un mailing específico a interlocutores clave del sector.

La campaña tendrá una duración de un mes y atenderá a las características específicas de los sectores económicos destinatarios. Se centrará en la inserción de banners diversos en distintos medios digitales previa definición de públicos objetivos, así como el diseño y lanzamiento de mensajes online a agencias y marcas para obtener el impacto deseado y la generación y gestión de una base de datos de potenciales patrocinadores con mecanismos de respuesta y comunicación bidireccional eficaz. Su implementación se prevé hacer coincidir su implementación con la publicación del Programa Anual de Patrocinios de la Ciudad de Madrid para 2025.

La posibilidad de captar patrocinios se verá incrementada exponencialmente si se vinculan adecuadamente por el Ayuntamiento las acciones patrocinables a **planes propios de comunicación institucional**, a estudiar caso por caso, que den una visibilidad a los proyectos en las que interese por su previsible impacto, participar a marcas y empresas.

F.- APOYO A LA GESTIÓN, a implementar mediante dos líneas de acción diferenciadas:

1.- Refuerzo del soporte a gestores mediante asistencia, recursos e instrumentos jurídicos y técnicos de apoyo para culminar acuerdos de patrocinio viables y valorar adecuadamente las aportaciones y retornos en cada caso, dotando al proceso de criterios técnicos objetivos en su desarrollo y la toma de decisiones

En tal sentido, desde los Servicios de la Oficina de Proyectos Estratégicos y Participación Empresarial se presta asesoramiento directo y apoyo a las todas las unidades directivas que lo solicitan en la elaboración de valoraciones y el desarrollo de diferentes acuerdos de patrocinio concretos, como el culminado en 2024 con motivo de la restauración de la **Fuente de Neptuno** con la multinacional L'Oréal que ha supuesto un hito relevante en el proceso de normalización tanto del proceso de gestión e informe, como de los modelos e instrumentos aprobados para el patrocinio dentro de la organización municipal.



2.- Evaluación conjunta con el sector empresarial. Foro por Madrid.

Identificada como línea estratégica en las conclusiones del diagnóstico realizado, se refuerza en 2025 la necesidad de propiciar una **reflexión** en torno al patrocinio como instrumento estratégico de colaboración en el Ayuntamiento de Madrid, reflexión que impulsada por el Ayuntamiento y sus unidades gestoras, debe dar participación al sector profesional, las agencias de publicidad y comunicación y, por supuesto, principales empresas y entidades de la ciudad para analizar las dificultades y oportunidades que genera una herramienta de gestión compleja pero gran potencial en el ámbito de la Administración Pública, como es el patrocinio.

Se estima el ámbito más adecuado para realizar este análisis es la **plataforma municipal estable de colaboración público-privada, Foro por Madrid**, donde podrán marcarse líneas maestras y nuevas estrategias en materia de patrocinio.

D.4.- Conclusión

En definitiva, el conjunto de acciones enumeradas en el presente documento y sus anexos, comprensivo del Programa Anual de Patrocinios del Ayuntamiento de la Ciudad de Madrid para 2025 se enfoca, en síntesis, a un triple objetivo:

A.- Contribuir a la financiación privada, total o parcial, de proyectos municipales mediante acciones instrumentales colaborativas de patrocinio, reduciendo el gasto público.

B.- Mejorar el contenido y alcance de actividades y proyectos de iniciativa pública en base a aportaciones provenientes del sector privado vinculadas a visibilidad y reconocimiento de marca.

C.- Impulsar la **proyección e impacto externo** de la acción pública municipal y de la marca ciudad en ámbitos diversos mediante la colaboración público-privada a través del patrocinio.

Enero 2025

ANEXO I

Activos del Sector Público Municipal

Madrid Destino: Cultura, Turismo y Negocio, S.A.

UNIDAD GESTORA	Evento	FECHA
MADRID DESTINO - MATADERO MADRID	Matadero Multipista	Del 23 de mayo al 13 de junio
	Festival Biophest en Matadero	Del 4 al 6 de abril
	Teatro Nave 10 - Matadero	Todo el año
	Centro Danza Matadero	Del 23 de mayo al 13 de junio
	Animario. Festival internacional de animación contemporánea de Madrid	Del 9 al 15 de diciembre
	L.E.V. Matadero. Festival de Electrónica Visual y Experiencias Inmersivas	Del 18 al 21 de septiembre
	Día Europeo de la Música en Matadero	20 y 21 de junio
	Documenta Madrid. Festival Internacional de Cine	Del 6 al 11 de mayo
	Cineplaza de Verano	Del 4 al 28 de julio
MADRID DESTINO - CONDE DUQUE	Música y artes escénicas en Conde Duque	Todo el año
	Artes plásticas y vídeoarte en Conde Duque	Todo el año
MADRID DESTINO – CENTROCENTRO	Mirador Madrid en Centro Centro	Todo el año
	Cibeles Sobre Hielo	Del 21 de diciembre de 2025 al 6 de enero de 2026
	Cibeles de Cine 2025	Del 1 de julio al 31 de agosto
MADRID DESTINO – FERNÁN GÓMEZ	Navidad en el Fernán Gómez 25-26	Del 28 de noviembre de 2025 al 12 de enero 2026
	Exposición en Teatro Fernán Gómez	De octubre de 2025 a enero de 2026
	Temporada anual de teatro 2025 en el Fernán Gómez	Del 1 de febrero al 15 de diciembre
MADRID DESTINO – TEATRO CIRCO PRICE	XV Festival Internacional de Magia	Del 6 de febrero al 9 de marzo
	Navidades en el Price	Del 20 de noviembre de 2025 al 6 de enero de 2026
MADRID DESTINO – TEATRO ESPAÑOL	Teatro en Teatro Español	Todo el año
MADRID DESTINO – EVENTOS GLOBALES	Veranos de la Villa	Del 1 de julio al 31 de agosto
	Año Nuevo Chino	Del 29 de enero al 2 de febrero
	Carnaval	Del 1 al 5 de marzo
	San Isidro	Del 9 al 15 de mayo

	Festival de Jazz Madrid	Noviembre
	Navidades 2025 - Cabalgata 2026	Del 1 de diciembre de 2025 al 7 de enero de 2026
	Teatro de Títeres en el Retiro	Fines de semana de todo el año
	21 Distritos	Todo el año

Total: **28** Activos

Empresa Municipal de Transportes de Madrid , S.A.

UNIDAD GESTORA	Evento	FECHA
EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID , S.A.	Bicimad	Todo el año

Total: **1** Activo

Agencia para el Empleo

UNIDAD GESTORA	Evento	FECHA
AGENCIA PARA EL EMPLEO	I Premios por el Empleo en la Ciudad de Madrid	Último trimestre de 2025

Total: **1** Activo

Organismo Autónomo Madrid Salud

UNIDAD GESTORA	Evento	FECHA
MADRID SALUD	Acciones de promoción de la salud	Todo el año
	Primera consulta veterinaria gratuita para animales adoptados	Todo el año

Total: **2** Activos

Total Sector Publico Municipal y OOAA: 32 activos

ANEXO II

COMPONENTES DE LOS PATROCINIOS (aportaciones/retornos)

Los activos patrocinables se forman a partir de la articulación ordenada y estructurada de una serie de derechos o retornos de patrocinio, que pueden ser de 3 tipos:

- Retornos comerciales
- Retornos de imagen
- Retornos institucionales

Es fundamental, a la hora de elaborarlos, analizar en profundidad los activos e identificar los derechos o retornos, que pueden ser **tangibles o intangibles**. En su identificación, el aspecto clave es la consideración de aquellos retornos que podrán ser de mayor interés a un potencial patrocinador.

Retornos Comerciales:

- Acción promocional/comercial (off-line/on-line)
- Sampling + tryvertising
- Street Marketing
- Marketing Directo (off-line, on-line)
- Intranet (Ayre) Ayto. Madrid (“programa Aventura”)
- Oportunidades negocio con usuarios y de networking con el Ayuntamiento
- Posibilidad elaborar merchandising

Retornos de Imagen:

- Denominación y Uso nombre o logo
- Naming Rights (NR)
- Aplicación de los NR en:
 - ✓ Señalética
 - ✓ Materia Colateral
 - ✓ Otros
- Visibilidad de marca
 - ✓ Marca en soportes exterior
 - ✓ Marca en soportes interior
 - ✓ Marca en soportes on-line (web, redes sociales)
 - Publicidad
 - “Sección Partners”
 - ✓ Marca en otros soportes (uniformes, regalos, camisetas, etc.)
- Cesión de soportes propiedad del Ayuntamiento
- Derecho de customización
- Visibilidad de marca en ruedas de prensa
- Material colateral

Retornos Institucionales:

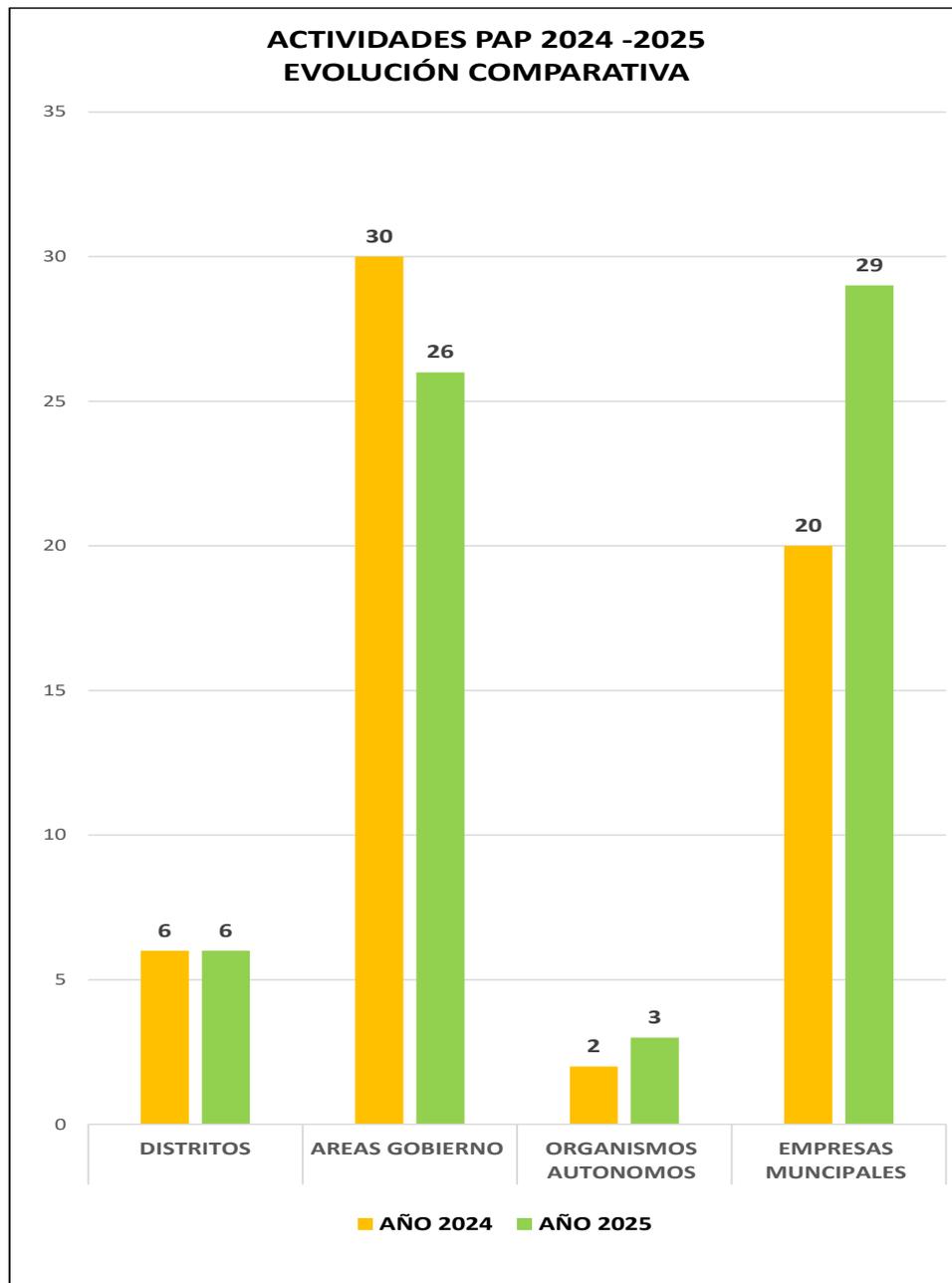
- Invitación a actos institucionales y reconocimiento
- Entradas y hospitalidades
- Acceso y/o uso de espacios municipales
- Exclusividad
- Otros:
 - ✓ Presentación patrocinio (acto/nota prensa)
 - ✓ Memoria del patrocinador
 - ✓ Primer derecho renovación
 - ✓ Asistencia en la activación (manual)
 - ✓ Asistencia Relaciones Públicas (RRPP) Ayto. de Madrid en aplicación Naming Rights
 - ✓ Acceso a archivo audiovisual Ayto. de Madrid
 - ✓ Presencia en campañas sensibilización
 - ✓ Otros beneficios (ad-hoc)

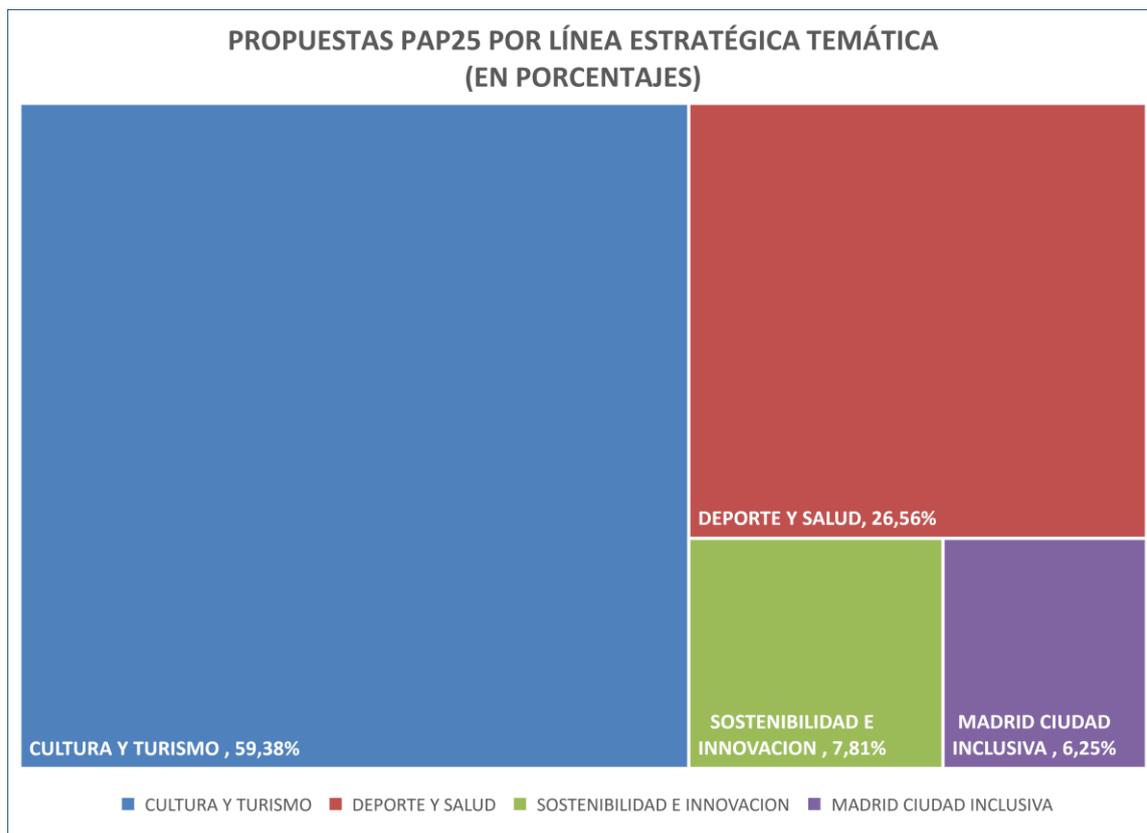
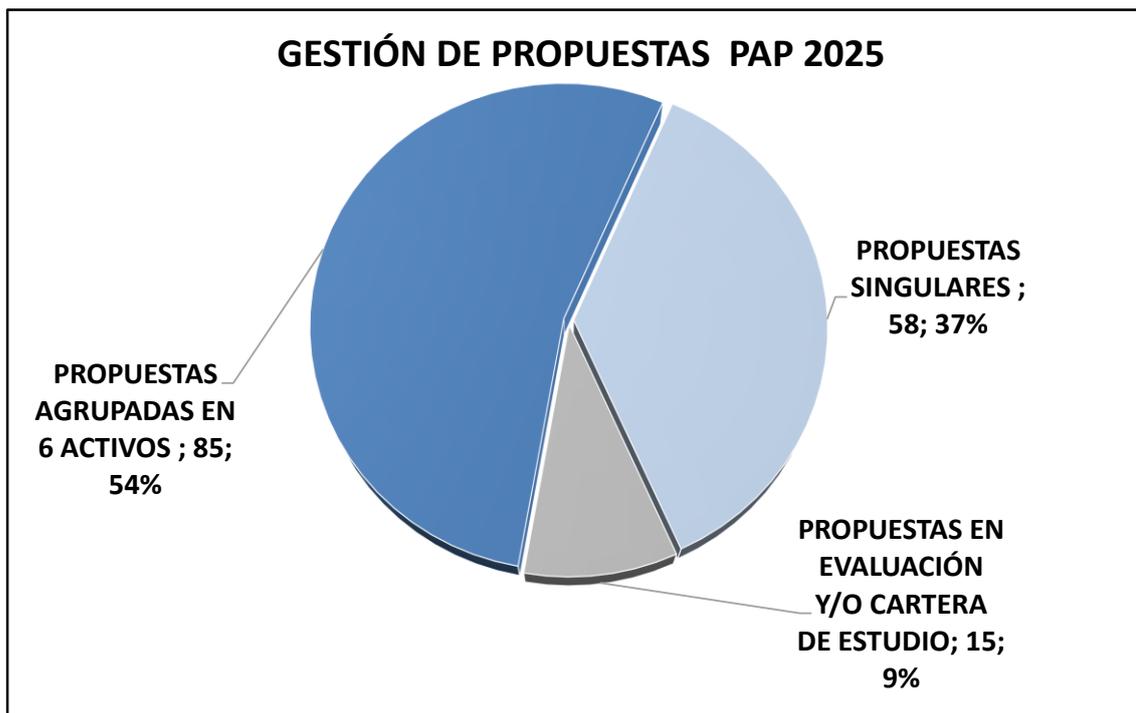
ANEXO III

CARTERA DE PROPUESTAS NO INCORPORADAS Y/O A ESTUDIO DE VIABILIDAD Y COMERCIALIZACIÓN

ÁREAS DE GOBIERNO, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS MUNICIPALES		
	Título de la actividad	ÁREA GOBIERNO / ORGANISMO AUTÓNOMO
1	Centenario de Antonio Palacios	AG de Cultura, Turismo y Deporte
2	Día de la Hispanidad. Fiesta Nacional	
3	Reconocimiento a los clubes históricos de Madrid	AD de Deporte
4	App Parques y Jardines de Madrid	AG de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad
5	Lámina de agua del Templo de Debod (agrupada en Fuentes Ornamentales)	
6	Edición libro jardines	
CARTERA DE PROPUESTAS DISTRITOS		
	Título de la actividad	DISTRITO
1	Programa Liderazgo Intergeneracional y Preparación Futuro Laboral en inteligencia artificial y robótica.	Distrito Arganzuela
2	Diversas pruebas deportivas	Distrito de Centro
3	Patrocinio de los certámenes culturales y artísticos	Distrito Chamartín
4	Fiesta de las familias	
5	Torneo internacional de ajedrez	
6	Transporte para actividades extraescolares	Distrito de Salamanca
7	Diversas pruebas deportivas	
8	Campeonatos deportivos Distrito Vicálvaro	Distrito de Vicálvaro
9	Actividades musicales	

ANEXO IV GRÁFICOS







[Volver al índice](#)

12.- Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de la sede del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid (IAM), y el gasto plurianual correspondiente de 719.275,45 euros.

El acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de servicios de vigilancia y seguridad de la sede del organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid (IAM), con un plazo total de ejecución de 24 meses y con posibilidad de un máximo de 36 meses de prórroga, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 1 de junio de 2025 o desde el primer día hábil siguiente al de su formalización, si esta fuera posterior, así como autorizar el gasto plurianual de 719.275,45 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO. - Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de la sede del organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid (IAM), con un plazo total de ejecución de 24 meses y con posibilidad de un máximo de 36 meses de prórroga, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 1 de junio de 2025 o desde el primer día hábil siguiente al de su formalización, si esta fuera posterior.

SEGUNDO. - Autorizar el gasto plurianual de 719.275,45 euros IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 501/102/491.01/227.01 o equivalente del presupuesto municipal vigente, con la siguiente distribución por anualidades:

2025	179.818,87 euros
2026	359.637,72 euros
2027	179.818,86 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

13.- Autorizar el contrato mixto de suministro y servicios para la transformación de la gestión interna de los gastos, ingresos y recursos humanos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, el gasto plurianual correspondiente de 85.097.957,51 euros y ampliar el número de anualidades.

El acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato mixto de suministro y servicios para la transformación de la gestión interna de los gastos, ingresos y recursos humanos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (4 lotes), con un plazo total de ejecución de 48 meses, y con posibilidad de un máximo de 12 meses de prórroga, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 24 de abril de 2025 o desde el primer día hábil siguiente al de su formalización, si esta fuera posterior, así como autorizar el gasto plurianual de 85.097.957,51 euros, IVA incluido y ampliar el número de anualidades.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025, en relación con el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaría de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO. - Autorizar el contrato mixto de suministro y servicios para la transformación de la gestión interna de los gastos, ingresos y recursos humanos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (4 lotes), con un plazo total de ejecución de 48 meses, y con posibilidad de un máximo de 12 meses de prórroga, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 24 de abril de 2025 o desde el primer día hábil siguiente al de su formalización, si esta fuera posterior.

SEGUNDO. - Autorizar el gasto plurianual de 85.097.957,51 euros IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal vigente que se indican, con la siguiente distribución por lotes y anualidades:



Lote	Aplicación presupuestaria	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	AÑO 2029	Total
Lote 1	501/102/491.01/641.00	6.747.209,66	12.144.637,69	12.326.137,69	12.326.137,69	5.397.428,03	48.941.550,76
Lote 1	501/102/491.01/227.06	234.358,80	388.798,01	388.798,01	388.798,01	154.439,20	1.555.192,03
Lote 2	501/102/491.01/227.06	2.184.252,30	4.435.068,27	3.048.619,52	3.048.619,52	1.210.979,40	13.927.539,01
Lote 3	501/102/491.01/227.06	2.444.708,46	4.055.737,54	4.055.737,54	4.055.737,54	1.611.029,05	16.222.950,13
Lote 4	501/102/491.01/227.06	670.699,62	1.112.681,39	1.112.681,39	1.112.681,39	441.981,79	4.450.725,58
	TOTAL	12.281.228,84	22.136.922,90	20.931.974,15	20.931.974,15	8.815.857,47	85.097.957,51

TERCERO.- Ampliar a cinco el número de anualidades del gasto correspondiente al citado contrato.

[Volver al índice](#)